



Universidad Nacional de San Luis  
**Rectorado**

SAN LUIS, Diciembre 22 de 2017.

**VISTO:**

El expediente EXP-USL: 0003343/2017 y glosados, mediante el cual se tramita la adquisición de equipamiento de investigación solicitado por docentes/investigadores de diferentes Facultades de esta Universidad, dentro de los recaudos de la Resolución C.S. n° 233/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado a fs. 441/446 por la Comisión Evaluadora designada mediante Disposición S.H.A. n° 62/2017 al efecto de la pre-adjudicación.

Que cabe aclarar que el renglón n° 4 resulto desierto.

Que con el referido llamado a Licitación Privada se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el Decreto 1023/2001, Ordenanza C.S. n° 14/10, su modificatoria, Ordenanza C.S. 32/2012, su modificatoria y Res. R.N° 2067/2016.

Que a fs. 451/474 corre agregada observación realizada por la firma "SATIA S.R.L", sobre el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, lo cual motivo la intervención del Servicio Jurídico que mediante Dictamen N° 509/2017 remitió el trámite nuevamente a la mencionada Comisión Evaluadora para ampliar los fundamentos sobre la elección de fs. 441/446.

Que a fs. 479 interviene nuevamente la Comisión Evaluadora emitiendo el acta n° 2 - Ampliación de fundamentos, en la que se dispuso a evaluar las observaciones realizadas llegando a las siguientes conclusiones:

1. Respecto a la oposición interpuesta por la firma "SATIA S.R.L" al Dictamen de Comisión Evaluadora sobre la Preadjudicación del Renglón N° 2, conforme al Dictamen mencionado, la misma fue presentada en tiempo y forma, por lo cual esta comisión hace lugar al mismo.-----

2. Por lo expuesto en el punto 1, esta Comisión se dispone a evaluar nuevamente las ofertas y decide RATIFICAR la preadjudicación del Acta 1 (Acta Comisión Evaluadora N° 119/2017) - fs. 441/446, ampliando para su entendimiento los motivos por los cuales se determinó la preadjudicación del renglón n° 2:-----

///

**Cde. DECRETO R. n° 491/2017.-**



Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

Mg. Cecilia Quintas  
Secretaria de Hacienda  
y Administración  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

-2-

///

3. AMPLIACIÓN DE FUNDAMENTOS: En las características del espectrofotómetro UV-VIS solicitado en Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 152), se describe que el mismo debe contar con un software que permita operar el sistema en su totalidad. La firma "SATIA S.R.L." no ofrece este Software en su oferta; siendo que a fs. 377 se observa que el instrumento UV-5600 (PC) UV-VIS Spectrophotometer, informa la posibilidad de mejorar el instrumento mediante un software (Metash's Scanning Software UV-Professional). Además, a fs. 374 se menciona la inclusión de un Software que permite obtener diferentes tipos de datos, pero que no son la totalidad de posibilidades que se informa a fs. 453 y vta. Esto último no constaba en la oferta original, la cual no puede ser alterada posteriormente.-----

Que dada la nueva intervención de la Comisión Evaluadora, corre agregada a fs.479 la notificación del Acta de Comisión Evaluadora N° 2 - Ampliación de Fundamentos.

Que todo lo actuado por la Comisión Evaluadora resulta justificado y acreditado en las actuaciones obrantes en el expediente, habiéndose respetado los principios de transparencia, libre concurrencia de oferentes y la competencia entre ellos.

Que en relación a la contratación que por este expediente se tramita corresponde indicar que se ha dado cumplimiento a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Planilla de Especificaciones Técnicas, así como también a lo dispuesto por la normativa nacional e institucional que resulta aplicable.

Que en consecuencia correspondería la emisión del acto administrativo que apruebe lo actuado, rechace la observación presentada por la firma "SATIA S.R.L" y autorice a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las órdenes de compra correspondientes, que ascienden a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS (\$ 178.076,00), adjudicado a la Firma: "COSMOBIO S.R.L" - CUIT n°: 30-70847830-6 - Total Adjudicado: (\$ 110.000,00), Firma: "GIOVANNELLI HUGO ANIBAL" - CUIT n°: 20-13018085-0 - Total Adjudicado: (\$ 68.076,00), DOLARES DOS MIL CUATROCIENTOS DOS (u\$s 2.402,00), adjudicado a Firma: "SOLUCIONES ANALÍTICAS S.A." - CUIT n°: 33-70929439-9 - Representante en el país de la Firma "INTERMETRA CORPORATION" - Total Adjudicado: (u\$s 2.402,00 Condición CIF Ezeiza).

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

///

**Cde. DECRETO R. n° 491/2017.-**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
MAR  
E.M.

Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

Ms. Norma V. Quintas  
Secretaría de Hacienda y Administración  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

-3-

///

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rechazar en virtud de los considerandos expuestos en el siguiente Decreto, la observación formulada por la firma "SATIA S.R.L" en contra el Dictamen de la Comisión Evaluadora obrante a fs. 441/446.

ARTICULO 2º: Aprobar lo actuado y adjudicar la Licitación Privada n° 50/2017 a la firma: "SOLUCIONES ANALÍTICAS S.A. - CUIT n° 33-70929439-9", representante en Argentina de la firma "INTERMETRA CORPORATION" por la suma de DOLARES DOS MIL CUATROCIENTOS DOS (u\$s 2.402,00), a la firma "GIOVANNELLI HUGO ANIBAL - CUIT n° 20-13018085-0" por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS (\$ 68.076,00) y a la firma "COSMOBIO S.R.L. - CUIT n° 30-70847830-6" por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00); para la provisión de equipamiento de investigación, solicitado por docentes/investigadores de diferentes Facultades de esta Universidad.

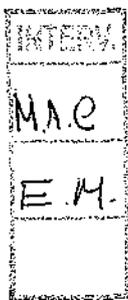
ARTICULO 3º: Declarar desierto el renglón n° 4.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las pertinentes Órdenes de Compra por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO SETENTA Y SEIS (\$ 178.076,00) y por la suma de DOLARES DOS MIL CUATROCIENTOS DOS (u\$s 2.402,00) - CIP Ezeiza, equivalente a PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 42.515,40) - según cotización BNA del 16/11/2017 u\$s 1 = \$ 17,70. A este importe deberá adicionarse una suma para cubrir posibles fluctuaciones cambiarias, comisiones bancarias, etc. Así mismo también autorizar a efectuar, una vez obtenida la documentación correspondiente, la transferencia bancaria anticipada al exterior; todo conforme la modalidad de la contratación (mercadería a importar).

ARTICULO 5º: El gasto que demande la presente contratación deberá afectarse con cargo a: 060 - 020 Ciencia y Tecnología (Res. CS n° 233/2017 \$ 109.470,00) - Presupuesto Ordinario - 001-011 Rectorado Institucional - (grupo de servicios Res. 150/14 \$ 85.040,00) - (aporte investigador \$ 26.081,40) - Recursos Propios - 4/433 - Ejercicio 2017.

ARTICULO 6º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

**DECRETO R. n° 491/2017.-**



Cecilia Virginia Quiroga  
Secretaría de Hacienda  
y Administración  
UNSL

Dr. Félix D. Nieto Quintan  
Rector  
UN.S.L.